



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

3 de marzo de 2011

SISTEMA ASEGURADOR
CÁMARA HONDUREÑA DE ASEGURADORES
Toda la República

CIRCULAR CNBS No.071/2011

Señores:

El infrascrito Secretario de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.403/03-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

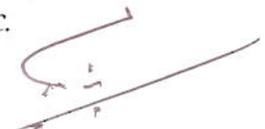
“RESOLUCIÓN SS No.403/03-03-2011.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que el Artículo 94 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros manda que para actuar como agentes dependientes, independientes o corredores de seguros o como sociedades de corretaje en el país, se requiere autorización de la Comisión; estar inscritos en el registro correspondiente, mantener vigente el certificado de inscripción, así como cumplir con los demás requisitos y normativa prudencial que la Comisión establezca.

CONSIDERANDO (2): Que de acuerdo a la ley, corresponde a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, autorizar, supervisar y controlar las actividades que desarrollen los intermediarios de las instituciones de seguros y que estos a su vez deberán constituir y mantener garantías para respaldar sus actuaciones, la cual podrá constituirse mediante seguro o fianza y estará destinada prioritariamente a garantizar el pago de las obligaciones que se deriven del ejercicio de la función de mediación y al pago de las sanciones económicas a que se hagan acreedores; sin embargo, los señores HERNÁN MEJÍA CHINCHILLA, RENE EDGARDO FUENTES MEJÍA, ROLANDO BENAVIDEZ FLORES, ROSIBEL MERCEDES LÓPEZ MARTINEZ, FÉLIX ANTONIO ALVARENGA FLORES, SERGIO JOSÉ MONDRAGÓN LARIOS, SUYAPA GEORGINA MONCADA RODRIGUEZ, RAFAEL MAURICIO LOZANO HOYOS, SERVIO EDUARDO CASTELLÓN BURCHARD, MARIO ROBERTO BONILLA ROMERO, AGUSTÍN ARNALDO PRUDOT BARDALES, GERSON JAFET INESTROZA MARTÍNEZ, FRANCISCO ISRAEL MÉNDEZ SEVILLA Y IRIS YOLANDA TREJO GUIFARRO a la fecha no han renovado su fianza, según se detalla en la parte resolutive y el memorando que acompaña el proyecto de resolución, incumpliendo de esta forma lo establecido en la ley.

CONSIDERANDO (3): Que La Comisión Nacional de Bancos y Seguros autorizó mediante resolución la inscripción de los intermediarios de seguros detallados en el considerando (2), y en vista de que la inscripción es personal e intransferible y ha habido incumplimiento de la ley por parte de dichos intermediarios, es menester que se les dé de baja en el registro correspondiente.

POR TANTO: En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los Artículos 6 y 13 numerales 4) y 15) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2 y 3 numeral 18) y 114 numerales 2),8) y 14) de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 2 numeral 1) del Reglamento de Intermediación de Seguros y Fianzas y las Resoluciones descritas en el cuadro que contiene la información de cada uno de los intermediarios a quienes se les



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS 071/2011
Pag.No.2

está cancelando su inscripción en el Registro y que forma parte de esta Resolución; en sesión del 3 de marzo de 2011;

RESUELVE:

1. Cancelar la inscripción en el Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje, que al efecto lleva esta Comisión a los Agentes Independientes así:

No.	Nombre	No. de Identidad	Registro No.	Ramos	Inscrito mediante Resolución No.	Motivo de Cancelación
1.	Hernán Mejía Chinchilla	0801-1936-01146	B-01-0055	Personas y Daños	902/16-08-2005	Fianza vencida desde 16/08/2010
2.	Rene Edgardo Fuentes Mejía	1701-1983-00082	B-01-0068	Personas y Daños	1043/19-10-2004	Fianza vencida desde 21/05/2010
3.	Rolando Benavidez Flores	0107-1964-01594	B-01-0073	Personas y Daños	715/13-07-2004	Fianza vencida desde 28/08/2010
4.	Rosibel Mercedes López Martínez	0801-1963-04739	B-01-0075	Personas y Daños	844/24-08-2004	Fianza vencida desde 24/05/2010
5.	Félix Antonio Alvarenga Flores	0810-1925-00118	B-01-0101	Personas y Daños	458/16-05-2006	Fianza vencida desde 30/04/2010
6.	Sergio José Mondragón Larios	0801-1968-06363	B-01-0140	Personas y Daños	844/24-08-2004	Fianza vencida desde 28/05/2010
7.	Suyapa Georgina Moncada Rodríguez	0801-1959-02794	B-01-0184	Personas y Daños	1007/28-08-2007	Fianza vencida desde 28/07/2010
8.	Rafael Mauricio Lozano Hoyos	1210200501732	B-01-0185	Personas y Daños	1195/23-10-2007	Fianza vencida desde 01/02/2010
9.	Servio Eduardo Castellón Burchard	0801-1979-03718	B-01-0207	Personas y Daños	1038/14-07-2009	Fianza vencida desde 08/06/2010
10.	Mario Roberto Bonilla Romero	0501-1971-00916	B-08-0073	Personas y Daños	513/11-05-2004	Fianza vencida desde 30/05/2010
11.	Agustín Arnaldo Prudot Bardales	0103-1984-00692	B-08-0093	Personas	039/18-01-2005	Fianza vencida desde 18/01/2011
12.	Gerson Jafet Inestroza Martínez	0501-1985-13420	B-08-0124	Personas y Daños	1606/20-10-2009	Fianza vencida desde 17/09/2010
13.	Francisco Israel Méndez Sevilla	0105-1955-00132	B-10-0025	Personas y Daños	919/14-09-2004	Fianza vencida desde 30/05/2010
14.	Iris Yolanda Trejo Guifarro	0101-1965-01658	B-10-0029	Personas y Daños	1609/22-12-2008	Fianza vencida desde 08/10/2010

2. Notificar la presente Resolución a los señores HERNÁN MEJÍA CHINCHILLA, RENE EDGARDO FUENTES MEJÍA, ROLANDO BENAVIDEZ FLORES, ROSIBEL MERCEDES LÓPEZ MARTINEZ, FÉLIX ANTONIO ALVARENGA FLORES, SERGIO JOSÉ MONDRAGÓN LARIOS, SUYAPA GEORGINA MONCADA RODRIGUEZ, RAFAEL MAURICIO LOZANO HOYOS, SERVIO EDUARDO CASTELLÓN BURCHARD, MARIO ROBERTO BONILLA ROMERO, AGUSTÍN ARNALDO PRUDOT BARDALES, GERSON JAFET INESTROZA MARTÍNEZ, FRANCISCO ISRAEL MÉNDEZ SEVILLA Y IRIS YOLANDA TREJO GUIFARRO.

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS 071/2011
Pag.No.3

3. Autorizar a la Gerencia Administrativa de esta Comisión para que gestione la publicación de esta Resolución en los diarios de mayor circulación a nivel nacional a fin de que las personas mencionadas en el numeral precedente, se presenten a las oficinas de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a notificarse de la misma.
4. Comunicar lo resuelto a las Instituciones que conforman el sistema asegurador para los efectos legales correspondientes.
5. Esta Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **FRANCISCO ERNESTO REYES**, Secretario”.

Atentamente,

FRANCISCO ERNESTO REYES
Secretario

